Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2021 13:14:29 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 16 de Junio del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000694-2021-D-FLCH/UNMSM

Visto el expediente, con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental F03B3-20210000074, relativo al apoyo de una alumna bolsista para el periodo de junio a diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 08399-R-17 de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva N.° 001-DGA-2017 sobre «Requerimiento y Otorgamiento de Propina Bajo la Modalidad de Bolsa de Trabajo para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos» y los Procedimientos DGA-ADM 001 «Trámite para el requerimiento de Bolsa de Trabajo» y DGA-ADM 002 «Trámite para el pago de Propina Bajo la modalidad de Bolsa de Trabajo»;

Que mediante Oficio N.° 000107-2021-EPLIN-FLCH/UNMSM de fecha 21 de mayo de 2021, la Directora de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita contar con el apoyo de una alumna bolsista para el área de Exámenes de Suficiencia de Idiomas por el periodo de junio a diciembre de 2021;

Que mediante Informe N.° 00062-2021-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 01 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar, informa que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de bolsa de trabajo;

Que mediante Informe II N.° 001054-2021-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 31 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad, señala que dicho gasto cuenta con disponibilidad presupuestal y, se encuentra previsto en el PTI y Presupuesto 2021; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. OTORGAR una propina, en la modalidad de Bolsa de Trabajo, a favor de la alumna que se indica, quien realizará el apoyo en el área de Exámenes de Suficiencia de Idiomas de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad, por el periodo de junio a diciembre de 2021, según especificaciones señaladas en cada caso:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	ÁREA DE APOYO	MONTO MENSUAL S/.
1	Mirella Alexandra Robles Muñoz	17030198	E.P. de Lingüística	480.00

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 08:12:51 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RDCEIAY**

2. ENCARGAR a la Dirección Administrativa; a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización; a la Unidad de Economía y, a la Unidad de Personal de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

3. ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad la distribución del presente documento a las áreas técnicas.

4. ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RDCEIAY**